

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Administrativa de vista se ejecutó la Resolución la Resolución N° 04 de fecha 05 de agosto del año 2019 emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), en la Medida Cautelar N° 01042-2019-1-LIMA/MC/OCMA, por la cual se dictó la medida cautelar de Suspensión Preventiva en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial a los Magistrados Víctor Andrés Quinte Pillaca, por su actuación como Juez del 36° Juzgado Civil de Lima; Ronald Mixan Álvarez, por su desempeño como Juez especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales; Carlos Armando Huerta Ortega, por su desempeño como Juez del 9° Juzgado Comercial de Lima, y; Juan Ulises Salazar Laynes, por su desempeño como Juez del 10° Juzgado Comercial de Lima; respecto a los cargos atribuidos y por el plazo de hasta seis meses.

2. Que, posteriormente, mediante Resolución 01 de fecha 05 de febrero del presente año emitida por la Jefatura Suprema de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA), se resolvió prorrogar la Medida Cautelar de Suspensión Preventiva impuesta contra los Magistrados mencionados en el párrafo que antecede, en el ejercicio de todo cargo en el Poder Judicial por el plazo de seis meses, mientras se resuelva el proceso disciplinario principal en su contra.

3. Que, mediante los expedientes números 12207, 12208, 12268 y 12267 los doctores Ronald Mixan Álvarez, Víctor Andrés Quinte Pillaca, Juan Ulises Salazar Laynes y Carlos Armando Huerta Ortega respectivamente solicitan su reincorporación a sus respectivos despachos de Juzgados Especializados alegando como sustento que a la fecha ha vencido el plazo de seis meses de suspensión Preventiva impuesta en su contra por la Jefatura Suprema de la mediante Resolución 01 de fecha 05 de febrero del presente año.

4. Que, mediante oficio N° 270-2020-P-CSJLI-PJ de fecha 07 de agosto del presente año la Presidencia pone a conocimiento de la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) las solicitudes de reincorporación presentadas por los Magistrados Ronald Mixan Álvarez, Víctor Andrés Quinte Pillaca, Juan Ulises Salazar Laynes y Carlos Armando Huerta Ortega informando que se procederá a su reincorporación de acuerdo a la normatividad vigente, salvo que se informe a la Presidencia formalmente de alguna decisión cautelar o de fondo que lo impida; estando a ello, en la fecha la Jefatura de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial (OCMA) informa a la Presidencia mediante correo electrónico que a la fecha no existe una nueva medida cautelar en contra de los Magistrados Carlos Armando Huerta Ortega, Juan Ulises Salazar Laynes, Víctor Andrés Quinte Pillaca y Ronald Mixan Álvarez, sólo la prórroga de la medida cautelar que ha sido elevada vía apelación ante el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial (sic).

5. Que, estando a lo expuesto corresponde disponer la reincorporación de los Magistrados Carlos Armando Huerta Ortega, Juan Ulises Salazar Laynes, Víctor Andrés Quinte Pillaca y Ronald Mixan Álvarez, como Jueces Titulares de Juzgados Especializados con la finalidad que ejerzan labor jurisdiccional efectiva.

6. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables y, en virtud a dicha atribución, se encuentra facultado para designar y dejar sin efecto la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio del cargo jurisdiccional.

7. Y, en uso de las facultades conferidas en los incisos 3° y 9° del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor CARLOS ARMANDO

HUERTA ORTEGA, como Juez Especializado Titular del 9° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Segundo.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor JUAN ULISES SALAZAR LAYNES, como Juez Especializado Titular del 10° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Tercero.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor VICTOR ANDRÉS QUINTE PILLACA, como Juez Especializado Titular del 36° Juzgado Especializado en lo Civil de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Cuarto.- DISPONER LA REINCORPORACIÓN del doctor RONALD MIXAN ALVAREZ, como Juez Especializado Titular del Juzgado de Ejecución de Sentencias Supranacionales de Lima, a partir del día 18 de agosto del presente año.

Artículo Quinto.- DAR por concluida la designación de los siguientes Magistrados a partir del día 18 de agosto del presente año:

- Dar por concluida la designación de la doctora MARIA DEL ROSARIO MATOS CUZCANO, como Juez Supernumeraria del 9° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación del doctor ALFREDO ROJAS CUBAS, como Juez Supernumerario del Juzgado Especializado en Ejecución de Sentencias Supranacionales de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora RUSSY ELDA ARIZABAL CALDERON, como Juez Provisional del 10° Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial de Lima, debiendo retornar a su plaza como Juez Titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora SUSSY DEL PILAR CAPARACHÍN RIVERA, como Juez Provisional del 36° Juzgado Civil de Lima, debiendo retornar a su plaza como Juez Titular.

- Dar por concluida la designación del doctor ALCIDES ALEJANDRO RAMOS MORAN, como Juez Supernumerario del 9° Juzgado de Paz Letrado de Lima, debiendo retornar a su plaza titular.

- Dar por concluida la designación de la doctora ZENAIDA SOTO GALARZA, como Juez Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Tránsito y Seguridad Vial de Lima, debiendo retornar a su plaza titular

Artículo Sexto.- PONER la presente Resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, de la Junta Nacional de Justicia, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de los magistrados para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

1877983-4

Designan Funcionaria Responsable de Acceso a la Información (FRAI) a que se refiere el TUO de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR
PRESIDENCIA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000383-2020-P-CSJLS-PJ**

Villa María del Triunfo, 11 de agosto del 2020

VISTOS:

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que fuera modificada por la Ley N° 27927; La Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Al Decreto Supremo N° 021-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las Resoluciones Administrativas N° 000082-2020, N° 000207-2020, N° 000364-2020 y N° 000364-2020, expedidas por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 27806 se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, asimismo, mediante Ley N° 27927, se modifica e incorpora varios artículos a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La Ley N° 30934, Ley que modifica la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, respecto a la transparencia en el Poder Judicial, el Ministerio Público, la Junta Nacional de Justicia, el Tribunal Constitucional y la Academia de la Magistratura, se incorpora varios artículos a la Ley N° 27806, modificada por la Ley N° 27927 y el Decreto Legislativo N° 1353, en tal sentido la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30934, habilita al Poder Ejecutivo, a adecuar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental de acceso a la información consagrado en el Numeral 5 del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú.

Que, asimismo, el Artículo 3° del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública concordado con el Literal c) del Artículo 3°, y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, disponen que la máxima autoridad de la entidad designará al funcionario responsable de entregar la información de acceso público mediante Resolución, la cual será publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Los artículos 10° y 11° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la información, señalan expresamente que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato; siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control; asimismo, toda solicitud de información debe estar dirigida al funcionario designado por la entidad de la Administración Pública para realizar esta labor.

Mediante la Resolución Administrativa N° 000082-2020-P-CSJLS-PJ, de fecha 22 de enero de 2020, se dispuso designar a la abogada Regina Díaz Barboza, en el cargo de confianza de Asesor de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad al 23 de enero del presente año.

Así también, por Resolución Administrativa N° 000207-2020-P-CSJLS-PJ, de fecha 09 de marzo del presente año, se dispuso, en vía de regularización, designar a la abogada Regina Díaz Barboza, Asesora de Corte, en adición a sus funciones, como Funcionaria Responsable de Acceso a la Información Pública, dentro de su competencia, a partir del 23 de enero de 2020.

La Resolución Administrativa N° 000364-2020-P-CSJLS/PJ, de fecha 31 de julio de 2020, emitida por la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia que dispone, entre otros, dejar sin efecto la designación de la abogada Regina Díaz Barboza, en el cargo de Confianza de "Asesor de Corte", con efectividad al 01 de agosto del año en curso.

Ante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000365-2020-P-CSJLS-PJ, de fecha 31 de julio de 2020, se dispuso designar a la abogada Ofelia Luliza Dávila Maldonado en el cargo de confianza de Asesor de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, con efectividad al primero de agosto del presente año.

Estando a lo expuesto, a efectos de continuar brindando un óptimo servicio de acceso a la información pública; y, a la necesaria aplicación de los principios de celeridad y eficacia regulados en la Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde designar al (la) Funcionario(a) Responsable de Acceso a la Información, quien se encargará de brindar información oportuna a los usuarios de este distrito judicial.

El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo y dirige la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en pro de los justiciables.

Por tanto, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al suscrito por los incisos 1) 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la designación de la abogada Regina Díaz Barboza, en el cargo de Funcionaria Responsable de Acceso a la Información (FRAI) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial, con efectividad al 01 de agosto de 2020.

Artículo Segundo.- DESIGNAR, en vía de regularización, a la abogada OFELIA LLULIZA DAVILA MALDONADO, Asesora de Corte, en adición a sus funciones, como Funcionaria Responsable de Acceso a la Información (FRAI) a que se refiere el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en este distrito judicial, a partir del 01 de agosto de 2020.

Artículo Tercero.- DISPONER que las dependencias de esta Corte Superior de Justicia presten el apoyo necesario a la antes citada servidora, conforme a las disposiciones legales vigentes, para el cumplimiento de la responsabilidad asignada.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en El Diario Oficial "El Peruano", asimismo, a través de los diversos medios de difusión de esta Corte Superior de Justicia, para conocimiento del público usuario.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento la presente resolución al Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Gerencia General del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Lima Sur, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Área de Informática, Área de Servicios Judiciales, Área de Recursos Humanos, Área de Contabilidad, Área de Tesorería, Área de Logística, Área de Informática, Central de Notificaciones de esta Corte Superior de Justicia, Administradores de Módulo, Responsables Administrativos de Sedes y demás personas interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

JUAN VICENTE VELIZ BENDRELL
Presidente
Corte Superior de Justicia de Lima Sur

1877692-1